extender la asignacion á mayor cantidad. Expuso tambien sobre esto el *Sr. Azcárate* varias consideraciones, á que contestó el *Sr. Horbegoso*; pero ilustrada de este modo la materia, la comision fixó esta nueva proposicion: „que por todo sueldo y gratificacion, á reserva de la de Almirante, se asigne al Exmô. Sr. Iturbide la cantidad de 84ⓓ ps." El *Sr. Azcárate* hizo esta otra: „que se reserve el señalamiento de los sueldos de los empleos que exerce el Sr. Generalísimo, á las Córtes del Imperio, y que entretanto se le dén 100ⓓ ps. anuales desde el dia 24 de Febrero de este año." A pedimento del mismo Sr. se acordó que la votacion sea nominal en la totalidad de esta materia. El *Sr. Guzman* pidio: „que pues la proposicion que ha fixado nuévamente la comision, comprehende dos puntos, la divida para que la votacion se facilite:" y en consecuencia propuso la comision las siguientes: 1ª. „que la asignacion de sueldo al Exmô. Sr. Iturbide haya de ser colectiva por todos los empleos que la Nacion le ha conferido:" Y se aprobó. 2ª. „Que la asignacion colectiva sea la de 120ⓓ ps. anuales." Se aprobó tambien. 3ª. „Que desde 24 de Febrero en que el Sr. Iturbide proclamó la Independencia hasta 29 de Septiembre en que se le nombró Generalísimo, se le abonen sus sueldos á razon de sesenta mil pesos anuales." Quedó aprobada. Entonces el *Sr. Marqués de S. Juan de Rayas* hizo la siguiente: „que el sueldo ya asignado de 120ⓓ ps. se entienda desde 24 de Febrero en que el Sr. Iturbide proclamó la Independencia." Quedó aprobada.

Se presentaron á cumplimentar á la Junta Soberana los Jueces de Letras, el Colegio de Abogados, el Protomedicato, la Casa Imperial de Moneda, Tribunal de Cuentas, y el Colegio de Santos. A todos contestó el Exmô. Sr. Presidente recomendándoles el desempeño de las funciones que respectívamente les tocan.

El mismo Sr. Presidente avisó que para el dia de mañana se ha dispuesto el funeral del Exmô. Sr. D. Juan O-Donojú segundo Regente, y que los señores que quisieren concurrir lo podrian hacer como particulares. Preguntó tambien si despues del funeral iría una Diputacion de seis señores Vocales á la ceremonia del pésame á la casa mortuoria. El *Sr. Espinosa* manifestó „que aunque los Vocales pasáran por la

degradacion de asistir como particulares sin tener entre la multitud del Pueblo ningun lugar de distincion ni consideracion, no podia sujetarse al mismo inconveniente á una Diputacion de la Soberana Junta que habia de llevar su representacion." El *Sr. Alcocer* dixo: „que no habia degradacion de los Vocales en que concurriesen como particulares sin tener lugar de distincion ni consideracion, porque antes bien cedia en mas honor del Cuerpo el que no asistiese." Discutido este punto se acordó que fuese la Diputacion á nombre ó de parte de la Suprema Junta; pero no con su representacion, y que se reuniesen los individuos que la compusiesen en la casa mortuoria para escusar ceremonias. Se nombró para esta Diputacion á los señores Monteagudo, Tagle, Conde de Heras, Horbegoso, Valdivielso y Sotarriva.

El *Sr. Tagle* hizo la proposicion de „que á la Srâ. Viuda de dicho Sr. O-Donojú mientras lo sea, se le asigne una pension que no baxe de 10ⓓ ps. anuales."

El *Sr. Cervantes* (*D. José María*) hizo indicacion „de que el Público estaba notando la falta de actas que se le habian prometido dar diariamente impresas:" sobre lo cual replicó el Sr. Secretario mas antiguo, „que las actas se leen todos los dias á la vista de todos, y que lo que falta es extenderlas y autorizarlas en el libro y forma correspondiente, porque todavia no hay libros ni otra cosa de Secretaría que los dos Secrerarios, que llevan sobre sí el peso de ella."

Se levantó la Sesion.

Dia 10 *de Octubre de* 1821.

No hubo Sesion.

Sesion del dia 11 *de Octubre de* 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia 9. A pedimento del *Sr. Alcocer* se agregó la contestacion que dió en el punto de la asistencia de los señores Vocales al entierro del Sr. O-Donojú en clase de particulares.

A pedimento del *Sr. Cervantes* (*D. José Maria*) se agregó tambien la indicacion que hizo de que el Publico es-

taba notando la falta de actas qne se habia prometido dar diariamente impresa: sobre lo cual expuso el Sr. Secretario mas antiguo que las actas se leen diariamente á vista de todos, y que lo que falta es extenderlas y autorizarlas en el libro y forma correspondiente, porque todavia no hay libros ni otra cosa de Secretaria que los dos secretarios que llevan sobre sí el peso de ella.

Con este motivo indicó el *Sr. Fagoaga* »que la atencion de la Junta Soberana debia fixarse en que la Secretaria se habilitase con lo necesario, para remover las dificultades que embarazan su despacho." La comision de policía ofreció hacerlo, y el *Sr. Conde de Heras* manifestó que tenia unos libros que serian á propósito para el servicio de la Secretaría y que los haria traher.

Se dió cuenta con la consulta que de órden de la Regencia hace su Secretario de Hacienda sobre el Plan en que deba continuarse la Superintendencia general de Hacienda pública, y se mandó pasar la consulta y la exposicion á que se refiere del mismo Secretario de Hacienda, á la comision de ella.

Se dió cuenta tambien con otro oficio del mismo Secreterio de Hacienda, en que de órden de la Regencia avisa á la Soberana Junta haber acordado que se verifique la proxîma publicacion de Bulas de Cruzada del biennio subsecuente en los términos acostumbrados. Con respecto á las dificultades que pulsaron algunos señores Vocales propuso el *Sr. Presidente* si se contestaba á la Regencia sin dar otro trámite, que quedaba la Junta enterada. Se votó que nó, y que pasase á la comision de negocios Eclesiásticos, avisandose del recibo con noticia de esta providencia. El *Sr. Alcocer* pidió que la Junta determinase si este negocio pasaba á la comision para que dixese »si la Regencia habia procedido con arreglo en la providencia de que avisa." El *Sr. Monteagudo* dixo: »que pase á la comision para que proponga las declaraciones convenientes á efecto de que el Pueblo nò dude sobre el valor y continuacion de la Bula de Cruzada." El *Sr. Fagoaga* propuso que se dixera: »que pase á la comision para que exponga las declaraciones convenientes sobre la materia." Asi se aprobó, y se agregó á la comision de lo Eclesiástico el *Sr. Sartorio.*

Se leyó la consulta hecha por D. Mariano Ontiveros sobre las notas cronológicas que deben variarse en el Calendario. Se acordó que la comision del Escudo de Armas Imperiales, Sellos, Moneda &c, exponga sobre la consulta de D. Mariano Ontiveros lo que se le ofrezca con la preferencia que pide, agregandose á la comision el Sr. Conde de Heras.

El *Sr. Presidente* anunció que pues la Soberana Junta estaba ya instruida de la muerte del Sr. Regente O-Donojú, determinára cuando se procedía á la eleccion para la provision de la vacante. Se dexó por indicacion del *Sr. Alcocer* y acquiescencia general, la designacion del tiempo de la eleccion al *Exmô. Sr. Presidente*, y la fixó para el momento. Se procedió á la postulacion que se hizo en los *señores Almanza, Sotarriba, Negrete, Presidente de la Junta, Guerrero, Luaces, Conde de Regla, D. Antonio Mier, Espinosa, Obispo de Durango, y Azcarate.* Al comenzar la votacion expuso el *Sr. Lobo* que pues estaba hecha la postulacion, podria diferirse la eleccion para el dia de mañana. Se le contestó por el *Sr. Presidente* que el acto comenzado no podia interrumpirse. El *Sr. Fagoaga* manifestó »que aunque por haberse dexado al *Sr. Presidente* la dignacion del tiempo de la eleccion, ya se debia considerar aprobado este punto, consebia que los señores Vocales no tendrian gusto de qne una votacion de tanta importancia se hiciese eu el momento." Contestó el *Sr. Presidente* que estas reflexîones habrian venido antes con oportunidad. Siguió por tanto la votacion, y resultando del primer escrutinio el *Sr. Presidente* con ocho votos, y los *señores Almanza y Luaces* con seis cada uno, se procedió al segundo escrutinio entre estos tres señores, y resultó el *Sr. Presidente* con once votos, y los señores *Almanza* con nueve, y *Luaces* con siete; y pasandose por esto á tercer escrutinio entre los señores *Presidente y Almanza*, resultó el primero con diez y siete votos, y el segundo con diez, por lo que el *Sr. Presidente* se declaró Regente.

Se procedió á la discusion señalada sobre el dictamen de la Comision respectivo á los sueldos de los Regentes, y se aprobaron la 1.ª y 2.ª proposicion del dictamen de 6 del presente mes, y la 1.ª del posterior de 9 del mismo.

Y pasandose al 2.° sobre alguna asignacion á la Señora Viuda del Sr. O-Donojú, se tuvo presente y convino la Comision en que se discutiese la proposicion del *Sr. Tagle*, de que á la Señora Viuda del Sr. O-Donojú, mientras lo sea, se le asigne una pension que no baxe de lo dispuesto. Se resolvió »que á la Señora Viuda se le asignase la pension de 12ⓓ pesos en clase de vitalicia y con calidad de que solo la goce permaneciendo en el Imperio, á no ser que salga de él con licencia del Supremo Gobierno, y de que quede sugeta á la prohibicion de acumulacion de sueldos."

Se recibieron los cumplimientos de la Universidad, Prelados Regulares, Diputacion Provincial, Ministerio de Caxas é Intendentes foraneos, y Tribunal de Mineria, contestando el Sr. Presidente con analogia á las funciones de cada corporacion y exhôrtandolos á su mejor desempeño.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 12 *de Octubre de* 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se firmó el decreto sobre sueldo asignado al Exmô. Sr. Generalísimo, y la órden relativa á la representacion del Tribunal del Consulado de esta Córte sobre la cesasion del cobro establecido en ella provisionalmente del 2 por ciento aumentado á la alcabala del 6 ú 8 por ciento de la eventual.

Se leyó el informe de la comision sobre indulto, y despues de una larga y detenida discusion sobre los artículos respectivos al indulto de paisanos, se acordó que vuelva á la comision.

Se leyó el informe de la comision de Justicia y asuntos Eclesiásticos sobre la consulta de la Regencia respectiva á provision de piezas Eclesiásticas y empleos: y para su discusion se señaló el 16 del corriente.

Se levantó la Sesion pública para quedar en Secreta.

Sesion del dia 13 *de Octubre de* 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

El Sr. Presidente anunció que la Junta estaba en el caso de nombrar su Presidente. El *Sr. Icaza* indicó la duda »del tiempo que deberia durar el Presidente que se elija, inclinándose á que sea sin embargo del Reglamento, un mes. Dixo lo mismo el *Sr. Horbegoso*. El *Sr. Alcocer* opinó »que no se debia separar la Junta de la observancia del Reglamento ni de lo que practicaron las Córtes en caso de muerte de sus Presidentes." El *Sr. Tagle* dixo: »que á exemplo de lo que se determinó respecto de los Ayuntamientos se podia resolver que el Presidente que se eligiera por los dias que faltan de este mes, continúe el siguiente." El *Sr. Lobo* indicó que el medio que se adoptó en el Reglamento de que presidiese las Sesiones el Vocal que tomase la primera silla, podia adoptarse para la presidencia en los dias que faltan de este mes. El *Sr. Espinosa* dixo: »que no habia memoria que se hubiese aprobado semejante especie en el Reglamento: que estaba entendido que la prerogativa de abrir las Sesiones en falta del Presidente y Vice-Presidente toca al Secretario, y que ni era concebible que la presidencia accidental se declarase en favor del que ocupase la primera silla, porque á esta ocupacion de la silla debia preceder el que se llamase á la sala por alguno que tuviese autoridad para hacerlo." El *Sr. Horbegoso* manifestó inclinarse á este concepto, aunque observó que no seria dificil venir desde temprano á ocupar la silla primera. El *Sr. Cadena* expuso: »que consideraba necesario que se tuviese á la vista lo acordado en la aprobacion del Reglamento;" pero no habiéndose traido la minuta respectiva, dixo el Sr. Secretario mas antiguo: que pudo haber padecido algun error en no haber puesto el acuerdo que cita el *Sr. Lobo*; pero que está cierto en que no lo ha extendido, por lo que, y por haberse declarado que aunque exîstiese tal acuerdo seria inconducente para el caso de que se trata, pues allí se hablaria de una presidencia accidental, se reduxo á discusion la proposicion del *Sr. Tagle*, y fué aprobada. Se procedió consiguientemente á la postulacion, que se hizo en los Señores *Arzobispo*, *Alcocer*, *Guerrero*, *Fagoaga*, *Espinosa*: y recibida la votacion

resultó electo el *Illmô. Sr. Arzobispo*, por lo que se acordó que se le participase por oficio. Propuso el *Sr. Presidente* »que el oficio en que se participase el nombramiento del Sr. Arzobispo se dirigiese por dos individuos de la Soberana Junta como á Presidente precisamente de ella, y que quede establecido por Ley.« Discutida esta proposicion fué aprobada, y fueron comisionados los Señores *Sotarriba é Icaza.*

Propuso el *Sr. Lobo* »que se declare quien debe hacer las funciones de Presidente cuando éste y el Vice-Presidente faltaren algun dia.« Fué admitido á discusion, y el *Sr. Lobo* dixo, »que sea el Presidente el primer nombrado en la lista del Sr. Generalísimo, y asi succesivamente.« Discutida esta proposicion, se aprobó.

Se leyó el informe de la Comision sobre las notas del Calendario, y discutido, en cuanto á la 1.ª parte, se aprobó. Sobre la 2.ª parte se dudó si habia lugar á deliberar ahora. Se resolvió que no, y se señaló para el dia 17.

El *Sr. Cadena* dixo, que aunque tenia anticipada una indicacion para el premio de los individuos del Exército, una vez que ya la Regencia estaba dando grados, solo pedia que su indicacion se atentáre. El *Sr. Alcocer* expuso que siempre estima oportuno que se diga á la Regencia que aunque la Junta está cierta de los deseos que la animan, y de lo que trabaja para remunerar al benemérito Exército que se ha sacrificado por la causa pública, no puede menos en desahogo de su gratitud que expresarle la consonancia en que se halla con su voluntad y lo que anhela por la recompensa de tan dignos guerreros. En esta virtud, ya que no hay necesidad de exitarla á lo que ella misma está tan decidida, solo la insinúa que para lo que no alcancen sus facultades en razon de premios extraordinarios y penda de las que residen en la Junta, está pronta á poner en exercicio las que se estimen oportunas. Apoyó esta proposicion el *Sr. Espinosa*, manifestando que la plenitud de facultades de la Junta Soberana puede ser necesaria por la desigualdad que haya entre los deseos de la Regencia y sus facultades ordinarias. Así quedó aprobado.

Se discutió el primer punto que estaba pendiente del informe de la comision respectiva al proyecto de Ley sobre libertad de imprenta, y quedó aprobado.

Repitió el *Sr. Tagle* por si se hubiese olvidado; la mocion de que se pase oficio á la Regencia para que nombre una Comision ó Junta que haga los trabajos conducentes á la depuracion y clasificacion de la deuda nacional.

Anunció el *Sr. Presidente* la mocion hecha por el *Sr. Icaza* con motivo de la proxîmidad del dia de años del Sr. D. Fernando Séptimo. Se acordó que no se admitiese á discusion.

Los Señores *Horbegoso* y *Azcárate* hicieron esta proposicion: »qne habiendo servido ahora los empleos y dignidades de Generalísimo y Almirante para condecorar al Autor de la Independencia del Imperio el Exmô. Sr. D. Agustin de Iturbide, y no pudiéndose ver ocupados en lo succesivo tan dignamente como ahora, cuando vaquen, se supriman perpetuamente sin que puedan renovarse ni conferirse á persona alguna de cualquier clase que sea.« Quedó admitida á discusion. El *Sr. Lobo* dixo que se reservase para las Córtes. El *Sr. Conde de Heras* pidió que se reserve para Sesion secreta. Se acordó que se vea la proposicion del *Sr. Conde de Heras* en primera Sesion secreta.

Se presentaron á felicitar á la Soberana Junta el Cuerpo de Curas, la Diputacion del Ayuntamiento de Querétaro, y Consulado.

Contestó el Sr. Arzobispo con el oficio que traxeron los Comisionados, y se fixó esta proposicion: »se accede á la súplica que hace el Sr. Arzobispo de que se le releve del cargo de Presidente.« Se resolvió »que se acceda.« Propuso el *Sr. Conde de Heras* »que la Junta contéste dándole gracias por su habitual disposicion á sacrificarse para cuanto fuere de su obsequio, y se conduele de su enfermedad actual, por cuya consideracion ha accedido á la súplica de relevarlo del cargo de Presidense.« Discutida esta proposicion se desechó. El *Sr. Espinosa* hizo la siguiente: »que se conteste sencillamente al Sr. Arzobispo manifestándole que se ha accedido á su súplica por consideracion á su enfermedad.« Quedó aprobada.

Manifestó el *Sr. Presidente* la necesidad de pasar á nueva eleccion de Presidente. Se procedió á la postulacion de Individuos para este cargo, y resultó en los Señores *Sotarriba*, *Alcocer*, *Espinosa*, *Monteagudo*, *Cadena*, *Fagoaga*, *Guerrero*, y *Luaces*. Se procedió á la votacion, y recayó en el *Sr. Alcocer*.

Concurrió la Regencia al juramento del Exmô. é Illmô.

Sr. *Obispo de Puebla*, Presidente antesesor de esta Junta y Regente electo, y se le recibió el juramento en la forma correspondiente.

Se leyó un pliego de la Regencia á que acompaña el que le pasó el Exmô. Sr. Generalísimo dando gracias por el sueldo que se le ha asignado, y cediendo en beneficio del Exército la considerable suma de 71ⓓ pesos del tiempo que precedió á la instalacion del Gobierno Supremo. Se reservó tratar de este asunto en la Sesion inmediata.

Por no haber cosa urgente se citó la Sesion para el dia 15.

Dia 14 de Octubre de 1821.

No hubo Sesion.

Sesion del dia 15 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia 13.

Se firmaron los Decretos sobre sueldos de los Regentes y pension á la Señoro Viuda del Exmô. Sr. Regente D. Juan O-Donojú.

Se leyó el Reglamento redactado de la Soberana Junta, y despues de la discusion que hubo sobre el artículo 11 capítulo 2° por la variacion hecha en cuanto á la presidencia accidental en la Sesion del dia 13, se acordó que el Reglamento se imprima como salió aprobado el dia 2, con la adicion hecha el dia 13.

Se leyó el parte del *Sr. Guerrero* sobre su promocion á la Capitania general del Sur, y se acordó se le contestase que se habia enterado la Soberana Junta con particular agrado.

Se leyó el informe de la comision de comercio y tratandose de la asignacion del dia para la discusion, se acordó que antes se unan las comisiones de Comercio y Relaciones exteriores. El *Sr. Monteagudo* propuso »que se imprimiese el dictamen de la comision, para que cada uno del público pueda ilustrar la materia.« El *Sr. Conde de Heras* dixo »que se complicaría mas la materia por los diversos

dictamenes.« El *Sr. Lobo*: »que el arancel se ha propuesto para los nombres de los efectos y sus precios, que aqui se han de arreglar, y que conviene con el *Sr. Conde de Heras*.« Lo mismo el *Sr. Campero*. El *Sr. Azcárate* dixo: »que con lo que propongan las comisiones se dé cuenta á la Soberana Junta, la que resuelva lo conveniente; pero respecto de que esta resolucion es provisional y sugeta á lo que resuelvan las Córtes, se anuncie al público la materia para que las personas que quieran ilustrarla lo hagan por escrito, ó imprimiendo sus discursos.« Discutida esta proposicion, se aprobó.

Habiendose vueltó á leer la exposicion de la Regencia á que acompaña la del Exmô. Sr. Generalísimo sobre el sueldo que se le ha asignado, propuso el *Sr. Presidente* á discusion »si se admite ó nó la generosa cesion que hace de los 71ⓓ pesos el Exmô. Sr. Iturbide.« Despues de la discusion de este punto, y de lo que el Sr. Azcárate expuso para hacer percibir el fondo de patriotismo que tiene la exposicion de dicho Exmô. Sr., propuso el *Sr. Espinosa*: »que se declare por mérito calificado el que el Exmô. Sr. Generalísimo ha contraido lo 1°, en la moderacion con que se explica sobre la liberal recompensa que estimó justo dar á su mérito la Soberana Junta, y lo 2° en la cesion que hace de 71ⓓ y pico de pesos á beneficio del Exército para conciliar su gratitud á la misma Soberana Junta con su loable moderacion; y que se declare tambien, que esta cesion como hecha por dicho Exmô. Sr. al Exercito Imperial, se debe aplicar precisa y exclusivamente á este objeto en la Tesoreria general, llevandose cuenta separada de esta suma, y quedando su aplicacion y distribucion entre los cuerpos, como ha indicado el *Sr. Horbegoso*, á discrecion del Sr. Presidente.« Qnedó aprobada esta proposicion.

Se levantó la Sesion pública para continuar en Secreta.

Sesion del dia 16 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se leyeron las órdenes respectivas á premios extraor-

dinarios de los Militares y colocacion de los familiares y de los que vinieron con el Sr. O-Donojú.

Se leyó el oficio del Secretario de Justicia y negocios Eclesiásticos respectivo al acuerdo de la Regencia con los Prelados para que á los fieles que tengan la Bula se les apliquen todas las gracias que les sean privatívas por sus sólitas. Se mandó pasar á la comision de este punto.

Tambien se leyó el oficio del Secretario de Hacienda remitiendo á la Soberana Junta la instancia de D. Martin Angel Michaus sobre el pago de una libranza del Gobierno Español. Se mandó pasar á las comisiones reunidas de Hacienda y de la deuda nacional.

Se leyeron las felicitaciones de los conventos de Jesus Maria, y la Concepcion; y se dixo que se les contestase que se oyeron con agrado.

Se leyó el informe de la comision de Justicia y negocios Eclesiásticos sobre la terna que deba ó nó hacerse por la Soberana Junta para la provision de plazas Eclesiásticas, de magistratura y judicatura, y se aprobó la 1ª proposicion. En cuanto á la 2ª propuso el *Sr. Horbegoso* que la terna la haga la Junta por comision. Contradixo el *Sr. Lobo*, y el *Sr. Monteagudo* propuso »que previamente se calificára si habia urgencia para hacer provisiones, porque en su concepto no la habia aun respecto de las plazas de magistratura y judicatura. »Discutido este punto suficientemente se calificó deber procederse á la votacion de la 2ª proposicion del informe de la comision, y quedó aprobada. Se pasó á exâminar la forma en que deberia proceder la Junta para la formacion de ternas, y se asentó la siguiente proposicion del *Sr. Horbegoso* refundida por el *Sr. Espinosa*: »que para conciliar la atribucion declarada ya á la Soberana Junta de hacer la terna, con las consideraciones de la prontitud del despacho de los negocios y otras no menos atendibles, la Junta haga la terna por medio de una comision semejante á la del Tribunal de la Junta, guardandose el mismo órden de eleccion y sorteo, con la diferencia de que esta comision como las demás permanentes se renueve en el término del Reglamento para que circule entre todos los señores Vocales sin excepcion de los señores Presidente y Secretarios." Se acordó que esta proposicion pase á la comision de Justicia y negocios Eclesiásticos. Aunque el *Sr. Monteagudo* indicó la duda que le ocurria en razon del impedimento que tuviesen ó nó los Vocales de la Soberana Junta para ser propuestos en la terna segun su mérito, manifestó el *Sr. Presidente* que ni de hecho ni de derecho habia semejante impedimento: y el *Sr. Espinosa* observó que mucho menos podria haberlo en las provisiones de escala ó respecto de aquellos empleos á que hay una salida ó ascenso como de escala.

Leido el Dictamen de la comision de hacienda sobre la necesidad que haya ó nó de establecer la Superintendencia general, se señaló para la discusion el dia 22.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 17 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se leyó el oficio del Secretario del Despacho de Guerra en que de orden de la Regencia consulta sobre el modo y Tribunal en que deben verse las apelaciones ó súplicas en su caso, de la Capitanía General. Se mandó pasar á la comision de Guerra.

Se leyó el oficio del Secretario del Despacho de Relaciones exteriores é interiores, en que de orden de la Regencia hace presente la urgente declaracion acerca de provision de Escudo de Armas Imperiales y Sello, y el de fixar el pavellon. Se mandó pasar á la comision que entiende en esta materia.

Se leyó la exposicion del Sr. Comisario Subdelegado general de Cruzada Dr. D. Juan José de Gamboa, y el plan que acompaña, sobre la cesasion de la Bula de Cruzada. Se mandó que pasase á la comision encargada de este asunto, y que por haber ella estimado necesario tener á la vista los Despachos del nombramiento que el Rey de España hizo del expresado Comisario, y de las facultades que se le comuniaron por el Comisario general de Madrid, se le pidan estos documentos por medio de los Secretarios.

Se leyó el oficio del Secretario del Exmô. Sr. Generalísimo, proponiendo nuevas divisas para el Exército, y so-

licitando la aprobacion de la Soberana Junta. Se mandó pasar de preferencia á la comision de Guerra.

Se leyó la exposicion de la Secretaría sobre el Reglamento que ha formado, y el mismo Reglamento, señalándose para la discusion el dia 20 en el que hará tambien la Secretaría sus propuestas en terna para las plazas de Escribientes.

Se leyó la representacion del Teniente Coronel D. Francisco Hidalgo, sobre los títulos y Escudo de Armas con que debe condecorar la Nacion al Exmô. Sr. D. Agustin de Iturbide. Propuso el *Sr. Fagoaga* „que si pasa el papel del Teniente Coronel Hidalgo á comision, diga ésta lo 1°. si es general á todos los habitantes del Imperio el derecho de peticion Lo 2°. si este derecho es susceptible de algunas reglas que determinen el modo con que se ha de exercer. Y lo 3°. el modo y términos con que el Congreso ha de exâminar esas peticiones." Se nombró comision especial compuesta de los señores Fagoaga, autor de la proposicion, Bustamante é Illueca.

El *Sr. Sartorio* indicó á la Soberana Junta los deseos del Pueblo de que se restablezcan las cuatro Religiones que se suprimieron por Bando del Gobierno anterior. Se mandó pasar á la comision de Justicia y negocios Eclesiásticos, quedando el *Sr. Sartorio* en esta comision en lugar del *Sr. Presidente.*

Se leyó la proposicion siguiente del *Sr. Guzman*: „que pase igualmente á la comision la duda, de si por el concepto de Consultiva que tiene esta Junta Soberana, y por el que se ha declarado pertenecerle la propuesta para la presentacion y provision de los beneficios Eclesiásticos y empleos de judicatura y magistratura, le corresponde igualmente desempeñar todas las demas funciones del Consejo de Estado que detalla el Reglamento particular de éste de 8 de Junio de 811, el de la Regencia de 8 de Abril de 813, y el cap. 7. de la Constitucion. Y en el caso de no ser así, ¿como deberá conducirse la Regencia?" Se mandó pasar á la comision que entiende en este punto.

Se leyeron los informes de las comisiones de indultos y Guerra, y se aprobó la proposicion del párrafo que comienza: *Así pues opina*, y los siguientes hasta el que comienza: *Ya explicó la comision*, respecto del cual se acordó que se suprima la expresion del delito *del robo*, que así mismo se

suprima la expresion de *los Reos de contrabando.* Se aprobaron asímismo los otros párrafos del informe desde el que empieza, *Será tambien extensiva*, hasta el que comienza, *Que las expresiones*, añadiendo *en estado de perfecta sumaria*, donde dice *en las causas*: *y que no puedan adelantarse á una prueba mas segura*, donde dice *indicios ó presunciones.* En el párrafo *Ultimamente* se acordó que se diga *que se disfrutará del indulto, salvo siempre el perjuicio de tercero, á quien se requerirá sobre la remision de su derecho.* En el párrafo que sigue, despues de una detenida discusion fixaron los señores *Azcárate y Secretario mas antiguo* la proposicion siguiente: „que el Juez de la instancia haga la calificacion del indulto con los recursos ordinarios y calidad de aprobacion si fuere inferior, pero executando su sentencia, siempre que sea en favor del Reo." Esta proposicion se aprobó. Como proposicion deducida del informe de la comision, se acordó „que en los procesos que se hallen en segunda instancia, y en que por lo mismo la Sala de lo criminal debe declarar el indulto, se oiga á los Fiscales verbalmente asistiendo á la Sala, y que no se les pasen estos procesos para que hablen por escrito." Lo propuesto por la comision en las cinco primeras reglas de su informe, quedó aprobado, y se acordó que se omitiera la sexta, uniformandose el término de la presentacion fuera de la Capital con los paisanos. El *Sr. Presidente* pidió que al indulto se añada la prevencion de „que aun por los delitos exceptuados en él, no se imponga la pena capital, sino alguna extraordinaria, entendiendose esta gracia sin exemplar y singularísima por la grandeza del motivo que ha tenido la concesion del indulto." Se aprobó esta proposicion.

Se leyeron las felicitaciones del Consulado de Puebla y Convento de S. Gerónimo de esta Capital, y se mandó se les contestase que se oyeron con agrado. Se presentó á felicitar á la Soberana Junta el Colegio de Escribanos, y contestó el Sr. Presidente.

Comenzó á tratarse de la proposicion de los señores *Azcárate* y *Horbegoso* sobre los empleos de Generalísimo y Almirante, y se reservó para mañana.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 18 *de Octubre de* 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia de ayer.

Se leyó la orden en que se comunica la resolucion de la Junta sobre la cesion hecha por el Exmô. Sr. Generalísimo de los 71ⓓ y pico de pesos que le tocaban de sueldo desde el pronunciamiento de la Independencia en Iguala.

Se leyó una instancia de D. Manuel Fernandez de la Bárcena y Socios, en que solicitan se les permita establecer por tres años y baxo varias condiciones una Fábrica de puros y cigarros en Guadalaxara. Se mandó que se reserve hasta que la Regencia evacue el informe pendiente sobre la Renta de Tabaco.

Se dió cuenta de que ya habia conferenciado la comision de Relaciones exteriores con la que extendió su informe sobre el arreglo provisional de derechos de los efectos que se introduzcan en el Imperio, y despues de haber manifestado por extenso el *Sr. Azcárate* el resultado de la conferencia, concluyó diciendo: „que las comisiones reunidas conceptuaban ser necesario: que informen los Intendentes y Ayuntamientos los lugares en que pueden franquearse Puertos con las providencias que puedan adoptarse: y que entretanto, se habiliten los Puertos de Veracruz, Acapulco, Alvarado, S. Blas y Tampico: que antes se arreglen los Aranceles para que puedan gobernar en los diversos puntos en que pueden presentarse buques, y que este sea el primer asunto de que se ocupe la comision: que para no perjudicar la industria nacional se siga la regla indicada por el Arancel, de excluir ciertos artículos ó recargarlos, y tambien la de arreglar los derechos de efectos finos y ordinarios." Sobre estos puntos hicieron varias reflexîones los señores *Fagoaga* y *Jáuregui*, y contestaron los señores *Lobo*, *Campero*, y *Conde de Heras*, y acordandose finalmente, „que respecto á que este punto pasó á la comision para que expusiera los derechos que se debian cobrar en los Puertos, exponga precisamente su dictamen sobre esto."

Se pasó á discutir la proposicion de los señores *Azcárate* y *Horbegoso* sobre que cuando vaquen los empleos

de Generalísimo y Almirante conferidos al Exmô. Sr. D. Agustin de Iturbide, se supriman perpetuamente.

Por indicacion de los señores *Horbegoso*, y *Fagoaga*, se acordó „que los informes insinuados por el *Sr. Azcárate*, se pidan desde luego á las Diputaciones Provinciales por medio de la Regencia.

El *Sr. Azcárate* hizo la proposicion siguiente „Ningun momento mejor para prohibir la esclavitud en el Imperio Mexicano, que aquel en que felizmente ha conseguido su Independencia, porque asi sostiene los derechos de la naturaleza, los de la religion, y los sentimientos de la razon, y el honor del Imperio y de V. M. cerrar la puerta en el todo, para ahora y siempre, mandando no se admitan esclavos en el reyno, baxo las penas que V. M. considere mas proporcionadas." Se acordó que pase á una comision compuesta del mismo Sr. Azcarate, y de los señores Gama, y Conde de Heras.

Los *señores Fagoaga y Tagle* indicaron »que la Comision se encargue de la esclavitud temporal que se verifica en panaderias, obrages, tlapisqueras y otras oficinas cerradas." Se acordó que la misma Comision se encargue de esta indicacion, asociandose los señores que la han hecho.

El *Sr. Guzman* sentó esta prosicion: «que en lugar de la expresion acordada, y que se reduce á que el Juez de la instancia sea el que califique los indultos, se ponga, *que el Juez ó Tribunal en cuyo poder por cualquier motivo se halle la causa, sea el que haga la calificacion prevenida.*" Se aprobó.

El *Sr. Gama* propuso: »que con preferencia se determinen los derechos que deben pagarse por la extraccion de moneda," y se acordó que pase á la Comision de Aranceles de Comercio.

Se leyó el oficio en que el Comisario de Cruzada contesta sobre los despachos que se le pidieron de su nombramiento, y acompaña un libro. Se acordó que todo pase á la Comision encargada de este asunto.

Se levantó la Sesion pública y quedó en secreta.